ACTA DE LA SESIÓN N°82-14 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°82-14 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 11 de mayo de 1982. Se inicia a las dieciséis horas con veinte minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Fernando Duran, de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; Dr. Chester Zelaya, de la Universidad Estatal a Distancia, y el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal del CONARE y encargado de los asuntos de la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

SE ACUERDA aprobar el acta de la sesión N°82-13.-

ARTÍCULO 2

El Dr. Duran informa de su conversación con el señor Ministro de Educación Pública con el objeto de reunir a la Comisión de Enlace, y de gestiones realizadas en ese sentido.-

SE ACUERDA por haber sido nombrado ya el titular de la cartera de Educación Pública, hacer efectivo el acuerdo que consta en el Artículo 2 del Acta de la sesión N°82-13 del CONARE, celebrada el 4 de los corrientes, en el sentido de enviar telegrama al señor Ministro de Educación Pública solicitándole convocar para reunión de la Comisión de Enlace.-

ARTÍCULO 3

El Dr. Piva informa de la conversación sostenida con el Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional, M.S. José Andrés Masís, sobre la posibilidad de que ocupe la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, quien le manifestó estar -de acuerdo con dicho ofrecimiento.-

SE ACUERDA nombrar como Director de la Oficina de Planificación de la -Educación Superior, al M.S. José Andrés Masís Bermúdez; nombramiento que se hará efectivo a partir del 1° de junio próximo entrante.-

ARTÍCULO 4

El Lic. Baudrit informa que OPES está preparando un documento de análisis al informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que evaluó a las universidades estatales y que es -importante para ello conocer las observaciones que de dicho informe han hecho las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.-

Al Respecto, el Dr. Duran informa que ha realizado gestiones tendientes a lograr una audiencia con los señores Diputados, con el objeto de exponer el criterio de las

Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal sobre el mismo.-

Los señores Rectores comentan la posibilidad de reunirse con los Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, su Presidente y el Presidente de la República.-

SE ACUERDA solicitar una audiencia al Presidente de la Asamblea Legislativa y al señor Presidente de la República, para una visita de cortesía. –

ARTICULO 5

Los señores Rectores comentan el informe del Asesor Legal del CONARE sobre las gestiones realizadas por la Directora de la Escuela de Secretariado Profesional de la UNA respecto a la aplicación del reglamentó de la educación superior parauniversitaria, quien manifiesta que estudio de una disciplina sea o no materia universitaria depende de la profundidad, con que éste se lleve a cabo. Pero ese hecho no limita -el que otras instituciones puedan enseñar las mismas materias con menor profundidad y extensión y el diploma que extiende una Institución Superior Parauniversitaria no es un diploma universitario ni tiene sus alcances./ En cuanto al incumplimiento de la ley o de su reglamento este debe ventilarse en el juicio correspondiente por quien tenga en ello un interés legítimo del cual carece CUNARE de acuerdo con la ley que lo crea."

SE ACUERDA acoger el criterio del Asesor Legal del CONARE y contestar en ese sentido, la carta de la Directora de la Escuela de Secretariado Profesional de la Universidad Nacional referente á la aprobación por parte del Consejo Superior de Educación de un Diplomado en Ciencias Secretariales y Administrativas a nivel parauniversitario, -conocida por el CONARE en la sesión N°82-3 del 12 de enero de 1982-.

ARTÍCULO 6

Se conoce el pronunciamiento del Asesor Legal en relación con el Artículo IX del Proyecto de Convenio Cultural a negociarse con el Gobierno de Jamaica -criterio, sobre el mismo, que fuera solicitado a este Consejo por el Jefe del Departamento de Cooperación -Internacional del Ministerio de Cultura; emitido en la sesión N°82-12 -del 20 de abril pasado-, en el sentido de que mientras se mantenga la -disposición del Convenio como "... de posibilidades..." ello no afecta a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en forma alguna. –

Los señores Rectores comentan al respecto.-

El Dr. Piva ofrece interponer sus oficios a efecto de aclarar la nota enviada por los señores Rectores con base en el acuerdo tomado en la Sesión N°82-12 que se quiso hacer en términos generales y el pronunciamiento del Asesor Legal sobre el asunto.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 7

Carta de recomendaciones y sugerencias de los auditores Venegas, Álvarez Co., al CONARE, de fecha 27 de abril de 1982 -

El Lic. Baudrit hace entrega a los Rectores del informe del Jefe Administrativo de OPES, referente a los comentarios y recomendaciones al sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad sostenidos en dicha carta, y procede a informar sobre el mismo.-

SE ACUERDA:

a. Dar por recibida la carta de recomendaciones y sugerencias de los auditores externos del CONARE, de fecha 27 de abril de 1982, y recomendar al Director de OPES que aplique dichas observaciones en lo que estime pertinente.-

b. Autorizar el pago de los honorarios devengados por los Contadores Públicos Venegas , Álvarez 6 Co., por los trabajos de auditoría realizados. –

ARTÍCULO 8

El Lic. Baudrit hace varias observaciones sobre la firma del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, realizada el pasado 20 de abril, y se refiere a su -importancia y la relación que éste debe tener con aquellas leyes y decretos que hacen mención al Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, firmado el 4 de diciembre de 1974.-

SE TOMA NOTA y SE ACUERDA que el Lic. Baudrit informe por escrito a los señores Rectores, de las consecuencias y efectos legales de la firma del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, realizado el 20 de abril del presente año.-

ARTÍCULO 9

SE ACUERDA autorizar al Lic. Baudrit para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se presente nuevamente a la Asamblea Legislativa, el Proyecto de Ley de exoneración de impuestos al CONARE.-

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.